

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21236**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 21 de octubre de 2020.

Señor Gerente:

**CONVENIO MULTILATERAL.**  
**COMPUTO DE PLAZOS PROCESALES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 13 Com. Arbitral (B.O.: 21/10/2020) se dispone el levantamiento, a partir del 1 de diciembre de 2020 de la declaración de días inhábiles a los fines del cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que se tramitan ante los organismos de aplicación del Convenio Multilateral.

Asimismo, se dispone que también desde el 1/12/2020 y mientras se encuentre vigente el decreto presidencial que ordena el “aislamiento social preventivo y obligatorio” se tendrá como único y excluyente medio de presentación de actuaciones administrativas la “Mesa de Entradas Virtual” de la comisión Arbitral.

Saludos a usted muy atentamente,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada